

AVISO DE REMATE No. DZ6-COBVARC22-00000001

Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ6-COBUAPC17-00000429; DZ6-COBUAPC17-00000508; Y, DZ6-COBUAPC18-00000632

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DIRECCIÓN ZONAL 6 DEPARTAMENTO DE COBRO

La Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, a través del Departamento de Cobro - Coordinación de Coactivas, **PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL**, para los fines legales pertinentes y amparado en el **Art. 184 del Código Tributario**, que se llevará a efecto el día 30 de marzo de 2022, de 15h00 a 18h00, el **REMATE PÚBLICO EN PRIMER SEÑALAMIENTO**, del bien inmueble embargado y debidamente avaluado cuyo detalle es el siguiente:

Descripción:

Inmueble ubicado en la Provincia del Azuay del Cantón Paute, ubicado en el Sector Guanglias, La Virginia, Vía a Chicty – DugDug, denominado como primer cuerpo, con edificación, con una superficie de seis puntos seis hectáreas (66.000.00 m2 aproximadamente), con clave catastral No. 010550510103307, con los siguientes linderos: al NORTE: con los terrenos del Sr. Jacinto Parra y del Sr. Flavio Orellana; al SUR: Con la Vía Chicty – Dugdug; al ESTE: Con el terreno de la Sra. María Orellana; al OESTE: Con los terrenos del Gobierno Provincial del Azuay.

El inmueble existente, de uso principalmente para la actividad de la explotación de materiales áridos, con un largo plazo de duración; además que cuenta con construcciones menores existentes para uso de oficinas; adicionalmente para la explotación de áridos existe dos maquinarias empotradas detallas a continuación: **a)** triturador horizontal de $\frac{3}{4}$ para producción de agregados con banda transportadora; y **b)** estación de transformación y control eléctrico.

ÁREA TOTAL: 6.6 Hectáreas (66.000.00 m2 aproximadamente)





Avalúo Comercial

- **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES CON TRES CENTAVOS (US\$ 2.682.625,03)**

Consideraciones de la edificación

La propiedad está ubicada a dos kilómetros del Cantón Paute de la Provincia del Azuay, lugar considerado como estratégico, ideal y exclusivo, debido a su gran potencial para la explotación de material pétreos y para el desarrollo de otros proyectos particulares complementarios al funcionamiento de la actividad de áridos, por su gran expansión y ubicación geográfica.

Primer señalamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Código Tributario, se aceptarán únicamente las posturas que cuya base sea del setenta y cinco por ciento (75%) del avalúo señalado.

Atento lo manifestado en los Artículos. 187 y 188 del Código Tributario, **no serán admisibles** las posturas que no vayan acompañadas de **por lo menos el 10% del valor de la oferta**, en dinero efectivo, en cheque certificado o en cheque de gerencia de banco a la orden de la autoridad ejecutora o del respectivo organismo recaudador (Servicio de Rentas Internas), **tampoco las que ofrezcan menos del setenta y cinco por ciento (75%) del avalúo de los bienes a rematarse.**

Las posturas para el REMATE PÚBLICO deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas de la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, ubicado en la Av. Remigio Crespo 5-28 y Lorenzo Piedra, en el Auditorio del Edificio (cuarto piso), desde las 15h00 hasta las 18h00, del día 30 de marzo de 2022, según lo dispuesto en el Artículo 186 del Código Tributario. Estas ofertas deberán ser posteriormente calificadas por el Recaudador Especial dentro del plazo de ley y **deberán contener obligatoriamente:** **1.** El nombre y apellido del postor; **2.** El valor total de la postura, la cantidad que se ofrece de contado, y el plazo y forma de pago de la diferencia; **3.** El domicilio especial para notificaciones; y, **4.** La firma del postor. La falta de fijación de domicilio no anulará la postura; pero en tal caso, no se notificarán al postor las providencias respectivas; y **5.** Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones para intervenir de conformidad lo que manda el art. 206 del Código Tributario; y, que el origen de los fondos a destinarse para el efecto es de naturaleza lícita, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Los gastos que se ocasionaren por la transferencia de dominio e inscripción en registros correspondientes serán de cuenta del adjudicatario.

A quienes tengan interés de participar en la diligencia, se les recuerda que no deberán encontrarse inmersos en la prohibición de intervenir en el remate contemplada en el Art. 206 del Código Tributario.

Para obtener cualquier información adicional relacionada con el presente remate comunicarse con la Coordinación de Coactivas, Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas al teléfono (02) 2887777, exts. 7505, 7534, 7536, 7539, 7546, 7550, 7570, 7597, 7646, 7647, 7648, 7650, 7651, 7658, 7597: mesaavedra@sri.gob.ec; csbustamante@sri.gob.ec; txberrezueta@sri.gob.ec knlazo@sri.gob.ec y, amarmijos@sri.gob.ec; o en la planta baja del edificio de la Agencia Cuenca ubicado en la calle Remigio Crespo 5-28 y Lorenzo Piedra, de esta ciudad de Cuenca

Se realizarán visitas programadas del bien inmueble a rematar, mediante el acompañamiento con servidores del Servicio de Rentas Internas previa coordinación con los interesados.

Cuenca, marzo de 2022.

Abg. Ángel Armijos Tapia
SECRETARIO AD-HOC